

# IBERO

Ciudad de México • Tijuana ®



**Comunicación Oficial**  
diciembre 2019

**543**

Comunicación Oficial | 543

## CONTENIDO

### RECTORÍA

Política Institucional en Materia de Protección de Datos Personales de la Universidad Iberoamericana	5
--	---

### COMITÉ ACADÉMICO

Aprobación de Plan de Estudios de Técnico Superior Universitario	13
Resultados de Periodo Sabático	13
Descarga de Horas de Docencia por Titulación	15
Cambio de Nombre de Programas	16
Diseño de Planes de Estudio de Licenciatura	16

### VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Nombramientos	18
Ratificaciones	18

Comunicación Oficial | 543

RECTORÍA

## **POLÍTICA INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA**

### **FUNDAMENTACIÓN**

Al irrefutable derecho a la información, surgida por la necesidad social de que las instituciones, sobre todo públicas, rindan cuentas a la ciudadanía de manera transparente, así como a la rápida evolución del paradigma tecnológico de la información y de las comunicaciones, que almacena, procesa y transmite grandes volúmenes de datos, muchos de ellos referidos a todas las personas sin distinción de ningún tipo, surge, en contrapartida, el derecho a la intimidad, como a la protección de los datos personales.

A semejanza con el derecho al honor y a la propia imagen, universales e imprescriptibles, la protección de los datos personales y el derecho a la intimidad son irrefutables necesidades humanas, hoy amenazadas por la evolución de las nuevas tecnologías, ya que comportan un riesgo para la vida privada y las libertades individuales.

Los datos personales se definen como aquella información concerniente a una persona física, identificada o identificable, y pueden ser, entre otros, el domicilio, el número telefónico, o incluso, los relativos a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, las preferencias sexuales, u otras análogas que afecten su intimidad.

Tanto en el ámbito internacional, como en México, se han desarrollado sendos acuerdos, tratados y normas que regulan, por un lado, el derecho a la información y, por otro, el de la protección de los datos personales, con la finalidad de establecer límites claros y salvaguardar el equilibrio entre uno y otro, de tal manera que existen datos personales considerados como información confidencial que, para su acceso, se requiere el consentimiento de las personas titulares de los mismos, para su difusión, distribución o comercialización.

Este sentido de protección fue ampliado para que cualquier persona ejerza su derecho ante cualquier institución pública o privada para decidir sobre el uso y manejo de su información personal, ya sea para tener acceso a la misma, para que sea rectificadas, cancelada u oponible a terceros, sin que se le prive de servicio o prestación alguna a la que tenga derecho.

Para cumplir con sus fines académicos, de investigación y de incidencia social, la Universidad Iberoamericana (en adelante la IBERO), obtiene y gestiona una importante cantidad de datos personales, de manera física o virtual o bien, dentro y fuera de sus instalaciones, tanto del alumnado y de todo su personal, académico y administrativo, así como de cualquier persona física o moral que presta sus servicios o provee de bienes a la institución, o que guardan alguna clase de relación con la misma.

Como responsable del tratamiento de dicha información, la IBERO reconoce el derecho a la protección de los datos personales, como un derecho humano y por el que debe garantizar su respeto, estableciendo la presente política institucional que contiene los principios y compromisos mínimos que regirán la actuación de las autoridades de la IBERO.

## **POLÍTICA INSTITUCIONAL Y PRINCIPIOS QUE RIGEN A LAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

### **Artículo 1º. Licitud.**

La IBERO se obliga a obtener y utilizar los datos personales recabados de manera lícita, es decir, conforme a lo dispuesto por la legislación mexicana, el derecho internacional aplicable y la normativa universitaria.

Nadie dentro de la IBERO puede utilizar los datos personales para actividades ilícitas, ni de forma tal que contravenga lo dispuesto por las leyes o normatividad en la materia aplicable en nuestro país, o convenio o acuerdo internacional del cual México sea parte.

### **Artículo 2º. Lealtad.**

La IBERO se obliga a respetar la confianza que depositan los y las titulares de los datos personales, al proporcionar su información, en el sentido de que ésta será tratada conforme a lo que acordaron.

Se entiende por Titular, a la persona física a quien corresponden los datos personales.

Bajo ninguna circunstancia, ninguna autoridad o personal de la IBERO obtendrán datos personales a través de medios engañosos o fraudulentos, es decir, se deberán abstener de recabar información con dolo, mala fe o negligencia ni para finalidades distintas a las previstas en los Avisos de Privacidad institucionales.

Aviso de Privacidad es el documento físico, electrónico o de cualquier otro formato, a través del cual el responsable informa al titular sobre la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, previo a que ocurra dicho tratamiento.

#### **Artículo 3º. Información.**

Antes de que sea recabado cualquier dato personal, la IBERO, a través de las áreas correspondientes, se obliga a poner a disposición -ya sea física, electrónica o por cualquier medio permitido por la ley- de los y las titulares, su Aviso de Privacidad, a través del cual se deberán informar las finalidades o características más importantes del uso o tratamiento al que será sometida la información de las personas.

Será derecho de todas y todos los integrantes de la comunidad universitaria, así como de cualquier tercero que establezca vínculos con la IBERO, conocer el Aviso de Privacidad antes de proporcionar su información personal.

#### **Artículo 4º. Consentimiento.**

Una vez que los y las titulares hayan conocido el o los Avisos de Privacidad de la IBERO, las autoridades y el personal responsable deberán solicitar el consentimiento para la obtención y uso de los datos personales.

En cualquier momento del uso o tratamiento de los datos personales, el o la titular de los mismos, podrá revocar el consentimiento que se haya otorgado, siempre y cuando no exista alguna obligación normativa que obligue a continuar con dicho uso o tratamiento o porque sea parte medular en la relación jurídica entre la IBERO y dicho o dicha titular.

#### **Artículo 5º. Calidad.**

La IBERO está obligada a tomar las medidas necesarias para que los datos personales obtenidos sean exactos, completos,

correctos y actualizados para los fines para los cuales se obtuvieron.

De igual forma, asume la obligación de eliminar los datos, cuando éstos hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de las finalidades para las cuales se hayan obtenido.

#### **Artículo 6º. Finalidad.**

Todos los datos personales que sean objeto de uso tratamiento por las áreas de la IBERO sólo se utilizarán para las finalidades (usos o propósitos) que fueron informadas en el Aviso de Privacidad correspondiente.

Cuando se pretendan utilizar los datos personales para un fin distinto, que no sea compatible o similar a aquéllos establecidos en el Aviso de Privacidad respectivo, se deberá obtener el consentimiento expreso de su titular.

#### **Artículo 7º. Proporcionalidad.**

La IBERO sólo deberá recabar y usar la información personal estrictamente necesaria, adecuada y relevante para cumplir con las finalidades para la cual se obtuvo.

Se deberá tener especial cuidado con los datos personales sensibles y sólo solicitarlos cuando éstos sean necesarios para la finalidad de que se trate.

Datos personales sensibles son aquellos datos personales que afectan a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para dicha o dicho titular. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

**Artículo 8º. Responsabilidad.**

La IBERO realizará un esfuerzo adicional para observar las mejores prácticas y estándares nacionales e internacionales en la protección de datos personales, y para que rinda cuentas con relación al uso y cuidado de la información personal que esté en su posesión.

**Artículo 9º. Seguridad.**

La IBERO resguardará los datos personales bajo estrictas y adecuadas medidas de seguridad que eviten su pérdida, alteración, destrucción, daño o uso, acceso o tratamiento o uso no autorizado.

De la misma forma, la IBERO deberá garantizar a todos y todas las titulares de sus datos personales bajo su resguardo, el ejercicio pleno de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición del uso y tratamiento de su información personal, denominado por su acrónimo, como derechos ARCO.

**Artículo 10º. Confidencialidad de la información.**

Todos los datos personales recabados y usados o tratados en la IBERO se mantendrán bajo estricta confidencialidad, y no se difundirán ni compartirán con terceros, salvo que exista consentimiento para ello o alguna obligación normativa requiera su difusión.

Cuando se contrate el servicio de una persona responsable para el manejo de los datos personales, el contrato respectivo contendrá cláusulas de confidencialidad y establecerá las obligaciones y responsabilidades de estas personas con relación al uso o tratamiento de los datos personales.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** La presente Política entrará en vigor el día de su publicación en la Comunicación Oficial de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México.

**Segundo.** La presente Política será aplicable en la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, en el Centro Meneses, en Radio Ibero y en la Universidad Iberoamericana Tijuana, hasta que se disponga lo contrario.

**Tercero.** La IBERO, en un plazo no mayor a seis meses, emitirá un reglamento general que tenga por objeto:

- a) Implementar las medidas de seguridad para el tratamiento de los datos personales;
- b) Establecer directrices para la transferencia y remisión de los datos personales;
- c) Regular la forma en que deberán atenderse los derechos **ARCO, y**
- d) Promover y difundir el respeto a la protección de los datos personales y el derecho a la intimidad.

Comunicación Oficial | 543

COMITÉ ACADÉMICO

## APROBACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO

El Comité Académico, con base en las atribuciones que le confiere el Art. 27 inciso d) del *Estatuto Orgánico*, aprueba, (a sugerencia del COPLA de Posgrado), el siguiente plan de estudio:

Técnico Superior Universitario en Producción Audiovisual y Digital

(Sesión 1004 del 10 de octubre de 2019)

## RESULTADOS DE PERIODOS SABÁTICOS

El Comité Académico, considerando la propuesta del Consejo Académico correspondiente y de las demás instancias colegiadas, en su caso, emitió el dictamen sobre el resultado de periodo sabático comprendido del 1 de agosto de 2014 al 31 de julio de 2015 del siguiente académico:

### •Departamento de Estudios Internacionales

#### **Dr. César Villanueva Rivas**

**Tema:** “Sombreros, Frida y ¡Boom! Alteridad e imágenes de México en el mundo (2006-2012)”.

Observaciones: Se hace mención que en su momento este caso se revisó y calificó en el Consejo Académico del Departamento, pero no llegó a Comité Académico. Se hizo el extrañamiento correspondiente al área para evitar que se repita esta situación.

Se le recomendará al académico que publique el libro.

(Sesión 1007 del 13 de noviembre de 2019)

El Comité Académico, considerando la propuesta del Consejo Académico correspondiente y de las demás instancias colegiadas, en su caso, aprobó los resultados entregados de los periodos sabáticos comprendidos del 1 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019 del siguiente personal académico:

• **Departamento de Física y Matemáticas**

**Dr. Felipe Cervantes Sodi**

**Tema:** “Nanomateriales uni y bidimensionales, propiedades, producción y aplicaciones potenciales”

**Observaciones:** Ninguna

• **Departamento de Filosofía**

**Dr. Pablo Lazo Briones**

**Tema:** “Reflexión ética y política de la resistencia”

**Observaciones:** Ninguna

• **Departamento de Filosofía**

**Dr. Luis Ignacio Guerrero Martínez**

**Tema:** “La relevancia actual de la ironía kierkegaardiana como crítica social y quehacer filosófico”

**Observaciones:** Ninguna

• **Departamento de Historia**

**Dr. Alfonso Mendiola Mejía**

**Tema:** “Michel de Certeau. La ficción, escuchar la voz del otro”

**Observaciones:** Ninguna

(Sesión 1007 del 13 de noviembre de 2019)

## DESCARGA DE HORAS DE DOCENCIA POR TITULACIÓN

El Comité Académico, con base en las atribuciones que le confiere el Art. 27, incisos a) y k) del *Estatuto Orgánico*, resolvió aprobar la descarga de horas de docencia por titulación.

Se desarrollará un reglamento específico, pero los criterios generales son los siguientes:

- a) Se otorga descarga de horas de docencia al personal académico de tiempo completo que titule a uno o más de los tesisas que haya dirigido.
- b) La descarga de horas de docencia está topada a 4 horas por año (4 horas frente a grupo)
- c) La titulación podrá ser de maestría o doctorado
- d) La descarga de horas no se podrá acumular

En lo que se elabora la normativa correspondiente, para aplicar las descargas de horas de docencia, se deberá presentar la solicitud por escrito al Comité Académico y acompañar con copia de la tesis y del acta de examen profesional.

En la solicitud debe manifestarse el acuerdo y aprobación de la dirección de la unidad académica y contar con Vo. Bo de la dirección divisional.

(Sesión 1007 del 13 de noviembre de 2019)

## CAMBIO DE NOMBRE DE PROGRAMAS

El Comité Académico, con base en las atribuciones que le confiere el Art. 27, inciso o) del *Estatuto Orgánico*, resolvió aprobar el cambio de nombre de los siguientes programas:

De: Licenciatura en Ingeniería en Mecatrónica y Producción  
Por: Licenciatura en Ingeniería en Mecatrónica y Sistemas Ciberfísicos

De: Licenciatura en Administración de Negocios Internacionales  
Por: Licenciatura en Administración de Negocios Globales

De: Licenciatura en Contaduría y Gestión Empresarial  
Por: Licenciatura en Contaduría Pública

Observaciones: Se sugiere pensar en un nombre complementario para la Licenciatura en Contaduría y proponerlo a este órgano colegiado antes de realizar cualquier trámite del cambio.

(Sesión Extraordinaria del 14 de noviembre de 2019)

## DISEÑO DE PLANES DE ESTUDIO DE LICENCIATURA

El Comité Académico, con base en las atribuciones que le confiere el Art. 27, inciso a) y d), del *Estatuto Orgánico*, resolvió aprobar el Marco Conceptual para el Diseño de los Planes de Estudios de Licenciatura.

(Sesión Extraordinaria del 14 de noviembre de 2019)

Comunicación Oficial | 543

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

## NOMBRAMIENTOS

### **Dr. Martín Rivera Toledo**

Coordinador de la Licenciatura en Ingeniería Química  
Departamento de Ingeniería Química, Industrial y de Alimentos

1 de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2020.

### **Mtro. Luis Javier García Roiz**

Coordinador de la Licenciatura en Diseño Gráfico  
Departamento de Diseño

1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022.

## RATIFICACIONES

### **Mtro. José Luis Vásquez Costa**

Coordinador de la Licenciatura en Contaduría y Gestión Empresarial

Departamento de Estudios Empresariales

1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

